



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE MICROPILOTAJE EN EL RECALCE DE LOSA DE CIMENTACION DE 16 VPO EN FUENTE DE PIEDRA

1) OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del contrato será la realización de las obras de MICROPILOTAJE PARA RECALCE DE UNA LOSA DE CIMENTACION SOBRE LA QUE SE EDIFICAN 16 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE FUENTE DE PIEDRA.

1.2.- Tendrán carácter contractual, si los hubiere, el reformado de la cimentación del proyecto con sus planos y prescripciones técnicas, los cuadros de precios, el programa de trabajo del proyecto y, en su caso, el que presente el adjudicatario, una vez aprobado por EMPROVIMA SAU. Dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

2) METODOLOGÍA Y DESARROLLO DEL TRABAJO

El contrato objeto del presente Pliego tendrá lugar de acuerdo con el siguiente planteamiento:

a) Ejecución de la obras según se determina en el Proyecto reformado por el Arquitecto D. Augusto Tudela von Schmirlow para el recalce de una losa de cimentación mediante el uso de micropilotes, losa que sirve de base a 16 viviendas de protección oficial,

b) La ejecución de la obras se encuentran limitadas por la altura libre entre forjados de 3 metros por lo que la maquinaria a emplear no podrá superar este gálibo de trabajo.

c) La maquinaria para la ejecución no podrá transmitir al forjado sanitario una carga superior al 3,2 KN/m², para evitar superar la carga máxima admisible en la situación actual, sin cargas permanentes ni sobre cargas de uso excluyendo la tabiquería, parcialmente ejecutada.

d) Los suministros de agua o electricidad serán por cuenta del adjudicatario, en la obra existen conexiones eléctricas y de agua que pueden servir para usos auxiliares.

e) Deberán redactar el Plan de Seguridad de sus trabajos que se incorporarán al general de la obra una vez aprobados por el Coordinador de Seguridad y Salud de la misma.



f) Se presentará por el adjudicatario un Plan de Coordinación con el resto de los trabajos de la obra que deberá ser aprobado por la Dirección de la Obra, sin superar el plazo previsto para el contrato.

3) PROGRAMA DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, conforme a los dispuesto en la normativa actualmente vigente.

Málaga, a 14 de abril de 2008